

# Smata - Córdoba

CORDOBA, Jueves 22 de Julio de 1971 N° 53

Organo del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor  
Secc. Córdoba) — 2 7de Abril 663 - T. E. 29550 - Córdoba

## RECLAMO AL MINISTERIO DE TRABAJO:

### DEBE RECONOCERSE EL INCREMENTO SALARIAL POR ANTIGÜEDAD EN LA PLANTA IKA - RENAULT

**L**A UNILATERAL y mezquina interpretación patronal sobre los porcentajes que corresponde liquidar en base a los incrementos obtenidos a partir del 1.4-71, implican una transgresión al espíritu del acuerdo suscripto entre las partes y un grave e injustificado perjuicio para los trabajadores de la planta IKA-Renault.

El frío oportunismo empresario, a contrapelo de la verdad y de la lógica que invariablemente había prevalecido sobre el particular, se traduce en la negativa a reconocer que los aumentos alcanzan a toda retribución que tenga el carácter de salario, como es el caso del porcentaje por escalafón que inicialmente fue de un 0,01 por hora por año de antigüedad y luego fue incrementado en un 6 por ciento a partir de enero del corriente año por efectos del aumento general dispuesto en el orden nacional.

Pero no sólo IKA-Renault se niega a interpretar que el porcentaje de aumento salarial también debe alcanzar a la asignación por escalafón, sino que además de ello, HA DEJADO SIN EFECTO, ES DECIR HA SUPRIMIDO ESE 6 POR CIENTO SOBRE EL ESCALAFÓN (!)

Esta situación a todas luces lesiva para nuestros derechos, motivó la consiguiente reclamación sindical sin que la Empresa hasta el presente haya variado su actitud. Es por ello que, en una nueva instancia y a otro nivel, nuestra Organización ha reiterado el planteo del caso ante el ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, urgiendo un pronunciamiento favorable que ponga las cosas en su lugar y obligue a la patronal a liquidar el aumento que legítimamente corresponde a los trabajadores por concepto de escalafón.

El texto de la nota es el siguiente:

CORDOBA, 20 de julio de 1971

Al Señor Ministro  
de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.  
RUBENS SAN SEBASTIAN  
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

El día 9 de junio pasado, nuestro Gremio hizo una presentación ante el señor Ministro, planteándole que la empresa IKA-RENAULT S.A., se negaba en forma sistemática y contumaz, a reconocer que el aumento porcentual pactado en el Convenio Colectivo de Trabajo, se aplicara sobre escalafón (aumento, hasta ese momento, de pesos 0,01 por hora y año de antigüedad).

Indicábamos asimismo, que en realidad y en última instancia, la situación se derivó en un error que se le pasó inadvertidamente a nuestros miembros paritarios. Así es, ya que en la discusión se tuvo como base de las tratativas,

medidas porcentuales sobre las retribuciones vigentes. Por otra parte como el valor escalafonario según el Convenio (art. 57 del Convenio) es considerado sueldo o jornal a todos sus efectos, se entendió como no podía ser de otra forma, que al llegar al acuerdo sobre el porcentaje. Aquí es donde ocurre lo que, por resultar tan razonablemente lógico que así debía ser, no se advierte que al firmarse las actas respectivas, el escalafón no había sido incrementado, y por otra parte se firmaron nuevas escalas de jornales y no un acuerdo de aumento porcentual.

Esto le dio el argumento que la Empresa usó a ultranza para no acrecentar el "aumento por antigüedad" (escalafón). Pero he aquí una situación insólita: A partir del día 1° de Enero, el "aumento por antigüedad" (escalafón) había sufrido el incremento legal del seis por ciento (6%) que debía aplicarse a toda la retribución que tuviera el carácter de salario, y la Empresa por sí, arbitrariamente, no sólo que dejó de aplicar el nuevo porcentaje acordado, sino que a partir del 1° de abril de 1971, suprimió aquél 6 % sobre el escalafón. Es decir produjo una deducción o disminución de la retribución por este concepto.

Producimos esta nueva presentación ante el señor Ministro para expresarle nuestra profunda preocupación ante la actitud empresaria, ya que esta se traduce en una intranquilidad y creciente desagrado de la totalidad de nuestros compañeros afiliados, que no pueden hacer otro análisis que es el siguiente: La Empresa aprovechó un hecho circunstancial y se sirvió de un error deslizado al suscribir las actas del acuerdo, pero además suprimió una retribución arbitrariamente (6 % sobre el escalafón que se abonaba desde Enero de 1971). Además si la ley en virtud de la cual se incrementó el 6 % los jornales, establecía que se trataba de pagos a cuenta de los aumentos posteriores, naturalmente habrá que concluir, y este es un planteo que nos formula permanentemente la masa societaria, que los aumentos posteriores deben tener el mismo carácter y operar sobre todo aquello que se recibía en carácter de retribución, es decir de jornal.

Para evitar conflictos que pueden llevar como causa esta situación, reiteramos al señor Ministro que intervenga enfáticamente para que la Empresa reconozca y abone el aumento sobre el escalafón.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar al señor Ministro, con nuestra atenta consideración y respeto. — MARIO ORLANDO BAGUE, Secretario General, S.M.A.T.A. - Córdoba — JULIO C. MENDEZ, Secretario Gremial".



## ACTIVIDAD DE LAS COMISIONES INTERNAS

### ● II TURNO IKA-RENAULT

El lunes 19 del corriente la CIR del II Turno (IKA-Renault) se hizo eco de la inquietud de los Compañeros ante la dificultad de adquirir vias o fichas durante los turnos de almuerzo.

En forma inmediata planteó una vez más esta cuestión ante Relaciones Laborales, la cual se abocó a superar el problema. No obstante ello finalizaron los turnos de Almuerzo y no se obtuvo ninguna solución. La CIR en la reunión del día 20-7-71 ha planteado ya en forma oficial esta situación, esperándose que la Empresa arbitre las medidas del caso para satisfacer tan justo reclamo.

TABORDA, Leg. 7447 C.C. 104. - Se le abonarán las horas reclamadas en su oportunidad.

CATEGORIAS C.C. 641. - La Empresa analizó nuestro pedido sobre categorías de este C. de C., contestando finalmente que los compañeros reclamantes "están bien clasificados en su categoría actual".

ART. 6º inc. 13 - RESPETO MUTUO C.C. 664: La CIR planteó a la empresa un reclamo efectuado por los Compañeros VAROTTO Leg. 10288 y VERONESSE Leg. 16230 denunciando el arbitrario proceder del Supervisor Sr. García. Por tal motivo la CIR advirtió a la Empresa que hechos de esta naturaleza no se deben repetir.

CATEGORIAS C.C. 114: La CIR expuso ante la empresa las argumentaciones necesarias a fin del otorgamiento de las nuevas categorías a compañeros de ese sector. Según la empresa, ha efectuado un análisis sobre este caso, sosteniendo el criterio de no innovar.

SEGURIDAD C.C. 401: La CIR reclamó a la empresa botines de Seguridad para evitar accidentes como el ocurrido al compañero Bogino Leg. 10148. Por su parte la patronal no accede a este pedido, por cuanto dice que los compañeros son "negligentes" en sus tareas. Una respuesta que delata la insensibilidad patronal.

TORNO TURRI Nº 33614 C.C. 205: A pesar de las reiteradas presentaciones de CIR no se ha notado la solución de este inconveniente por cuanto la empresa alega que esta máquina puede trabajar en las condiciones actuales.

Lo único que se ha hecho para mejorar su funcionamiento es limpiarlo, pero lo real es que despiden humo en cantidades, y forma un ambiente mortificante al sector.

TRASLADO DE COMPAÑEROS ENFERMOS: La CIR planteó ante la Empresa este problema y la patronal ha contestado que adecuará las tareas de estos compañeros en lugar más acorde a las necesidades de ambas partes. Los casos que se han producido se resolverán a la brevedad posible.

DOMINGUES Leg. 15342 C.C. 635: La CIR reclamó ante la Empresa la falta de pago de los días 23-24/6/71, por cuanto el Compañero del rubro se encontraba enfermo. A raíz de nuestra solicitud, la Empresa analizó nuevamente el caso y procedió a autorizar el pago correspondiente.

MOLINA Leg. 17022 C. C. 205: Con fecha 20-7-71 la CIR planteó el caso del compañero del rubro en el sentido de solicitar a la empresa deje sin efecto una sanción impuesta a este compañero consistente en Amonestación, por una presunta negligencia. Las razones abonadas por CIR deben bastar para que esta sanción sea revisada.

Finalmente la CIR pone en conocimiento de todos los compañeros de Planta, que estamos recibiendo notas de compañeros delegados en el sentido de solicitar a la empresa, trabajar el día 7 ó 21 de agosto por el día 16 del mismo mes.

Si los compañeros creen conveniente este pedido, sugerimos nos hagan llegar a la brevedad las notas correspondientes.

### ● III TURNO IKA-RENAULT

La Comisión Interna del III Turno planteó ante la Empresa que los compañeros RODRIGUEZ (Legajo 17448) y SORIA (Legajo 14343) del Centro de Costo 305 sean reclasificados, a lo que se hizo lugar. En consecuencia fueron elevados a la Categoría A-4.

GONZALEZ (Leg. 12635): Al compañero no se le abonó un día por faltar a causa de atender un familiar enfermo. Luego de la presentación de la CIR se resolvió favorablemente este caso liquidándosele los haberes de dicho día.

RODRIGUEZ (Leg. 18057 - C.C. 101): La empresa aplicó a este compañero un día de suspensión, que posteriormente fue dejada sin efecto ante las justas razones aducidas por la CIR.

### ● TRANSAX

El día ocho del mes en curso la Comisión Interna de Transax sostuvo una nueva reunión con la Empresa de cuyos resultados damos cuenta:

TRANSPORTE: Se insistió sobre el problema del transporte. El martes anterior se había caído del mismo en puerta de fábrica para que los compañeros pudieran retirarse a sus domicilios, reclamándose que la empresa adoptara recaudos para que situaciones de este tipo no volvieran a repetirse.

Si bien la patronal en sus respuestas eludió responsabilizarse, aceptó que solicitará a la Empresa de Transporte la normalización del servicio.

ENTREGA DE ELEMENTOS: Se reiteró lo conversado anteriormente sobre provisión de elementos de higiene en los baños.

La empresa adujo que la falta de provisión de esos elementos (rollos de papel, etc.) se debe a la escasez generalizada del producto, prometiendo que se tomarán medidas con suficiente antelación para evitar la repetición del problema.

CAMBIO DE TURNO: Se insistió en que deben hacerse los cambios de turno puntualizándose los diversos aspectos del problema, pero la patronal mantuvo su conocida actitud sin arribarse a puntos de coincidencia que permitan sanjar por ahora el diferendo.

ROPA DE TRABAJO: También se volvió a reclamar por la falta de cumplimiento de las cláusulas del Convenio referidas a ropa de trabajo.

RECLASIFICACION: La Comisión Interna reiteró el pedido del Acta de fecha 18 de junio sobre reclasificación de máquinas o tareas en Planta. A pesar de la contestación afirmativa de la Empresa en el sentido de que la misma comenzaría a partir del 1º de Julio, ello no ha sido cumplido, por lo cual se insistió en que debe darse comienzo de inmediato con ese cometido.

La respuesta de la Empresa fue la promesa concreta de que el 30 de Julio efectuará el total de las reclasificaciones.

TURNOS DE COMIDA: Finalmente, también se insistió que pese a la promesa verbal de la Empresa, aún no se habían efectuado los cambios en los horarios de comida solicitados.

La petición tuvo resultado efectivo, pues dichas modificaciones tuvieron lugar con posterioridad.

### ● GRANDES MOTORES DIESEL

La C.I.R. de Grandes Motores Diesel planteó ante la patronal una serie de problemas subsistentes en Planta que fueron debatidos en diversas reuniones con los representantes empresarios.



## DE RECLAMOS

La dilación de la empresa en resolver favorablemente los justos reclamos obreros motivó, como en el caso del problema más urgente, el de la Sección 081, una actitud concreta de protesta que se tradujo en el Páro de una hora cumplido el día 13 del actual. Vale decir que el gremio ejercita con firmeza la defensa de los derechos laborales cuando, agotada la instancia conciliatoria, se ve precisado a adoptar medidas energéticas como en el caso aludido.

Esa réplica categórica arrojó finalmente resultados positivos, como surge del Acta suscrita entre la C.I.R. y la Empresa con fecha 15 de julio ppdo., y cuyo texto transcribimos íntegramente para conocimiento de los Compañeros:

### "ACTA N° 6/71

En la Ciudad de Córdoba, a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en Grandes Motores Diesel, por una parte los señores: Francisco Bonanno, Roberto Sosa, Ernesto Sosa, Juan Manuel Campos y Pablo Tussetto, miembros de la Comisión Interna de Reclamos (S.M.A.T.A.), y por la Empresa el Jefe de Personal Sr. Alberto Salas, estando presente también el Ing. Rubén Amadio, Jefe Dpto. Instalaciones para aclarar todo lo relacionado a dicho ente.

En este acto la representación gremial viene a solicitar se dé contestación por parte de la Empresa, de los siguientes puntos:

1°) Fecha de conclusión de las tareas de Instalación del sistema de aspiración en el sector de afilados (Sección 81). Al respecto se informa que la totalidad de las tareas relacionadas a la instalación mencionada quedarán concluidas dentro del cte. mes de julio, dejándose constancia que para poder realizar el cambio de equipo, será necesario suspender la prestación efectiva de aspiración actual por un lapso aproximado de cinco días.

2°) La Comisión Interna de Reclamos solicita que la Empresa tome intervención en cuanto a seguridad respecto en el armado de ruedas de camiones que se realizan en Sección 06, por cuanto consideran de grandes riesgos los sistemas actuales. Dpto. Instalaciones se abocará de inmediato al proyecto y construcción de una sección adecuada para el armado de ruedas.

3°) Solicita la representación gremial el desplazamiento de algunas máquinas instaladas en Secc. 05 puesto que las mismas por encontrarse muy próximas no permiten operar y desplazarse con facilidad a los operarios que allí trabajan. Habiendo comprobado la Empresa la incomodidad señalada proveerá a la reubicación de las máquinas herramientas que sea necesario para dar la comodidad de trabajo que se requiere.

4°) Informa la Empresa en esta oportunidad que proveerá los zapatos de seguridad para los operarios de los siguientes sectores: Rebañadores de piezas pesadas Secc. 05 (cuatro personas). Perforadores de punta de eje camión Secc. 05 (dos personas). Fresadores de dispositivos A-T pesados Secc. 81 (dos personas).

5°) Ante el pedido de solución de techo deteriorado de Secc. 11, se informa que se ha previsto el cambio total de las chapas acorazadas pero se deja constancia que las tareas de recambio demandarán un plazo aproximado a los noventa (90) días, iniciándose con prioridad a ello la reparación de las chapas traslúcidas.

6°) Se informa que a los efectos de dotar de mejores comodidades a la cocina del Establecimiento, se ha adquirido un equipo que supera en capacidad al actual en uso y que permitirá la práctica elaboración de comidas en general, habiéndose previsto su instalación en el curso de la próxima semana".

## Medida Preventiva que se Impone

En los últimos tiempos los trabajadores del Tercer Turno de IKA-Renault y cuyos domicilios están afincados en las proximidades de la Planta de Santa Isabel, viven una situación de inseguridad a raíz de los asaltos de que son víctimas por parte de delincuentes que operan en patotas. Esos asaltos acompañados de agresión física son cometidos invariablemente los días de pago de las respectivas quincenas con el objeto de despojar a los compañeros del dinero que portan cuando regresan a sus hogares.

Ante la repetición de estos alevosos hechos y la impunidad de que gozan los delincuentes dada la hora en que se operan y la falta de vigilancia, a lo que se suma la certeza de que sus presuntas víctimas traen consigo el importe de sus salarios recién cobrados, la Comisión Interna de Reclamos elevó una nota a la Empresa solicitando que se adelante la liquidación de las quincenas a esos Compañeros, habilitándose un horario especial de pago por la mañana, para superar el problema.

A ello IKA-Renault ha contestado favorablemente, pero previamente requiere que cada uno de los Compañeros del Tercer Turno que se encuentren en esta situación, cursen una nota en forma individual solicitando a la Empresa que les liquide los haberes en ese turno especial, indicando la causa señalada.

Exhortamos pues, a esos compañeros, a cumplimentar el requisito para que esta medida preventiva pueda materializarse de inmediato.

## CITACION

La Comisión Ejecutiva cita a los Compañeros de los C.C. 401, 304 y 305 a una reunión en la que se informará sobre las gestiones realizadas para el reconocimiento de categorías. La misma tendrá lugar pasado mañana sábado a las 9.30 horas en el local del Sindicato.

## Comisión de Interpretación

Delegados que concurren al SMATA para informarse con la Comisión de Interpretación, los días 19 y 21 del corriente:

C.C. DELEGADO:	C.C. DELEGADO:
116 Fernández	107 Girauo
205 Retta	114 Ortiz
203 Leiva	114 Funes
203 Cabrera	102 Novarta
204 Castro	114 Rawz
201 Torres	101 Andreotti
205 Del Río	112 Acuña
205 Ledesma	106 Donatti
204 Rivero	132 Domínguez
202 Banegas	105 Garibaldi
202 Acuña	105 Figueroa
202 Castro	105 Andino
209 Cáceres	104 Ordóñez

Asimismo los delegados de los C.C. 600, 700 y 800, deben concurrir el lunes 26 a las 17 horas.

NUEVOS DELEGADOS (Electos el 15-7-71)

- ORGANIZACION AUTOMOTOR (Alta Gracia)  
MIGUEL GARCIA (Reelecto) Delegado  
ANTONIO MARTINEZ (Reelecto) Suplente
- FIGLIUOLO Y CARIGNANI  
CONCESIONARIOS "FORD" (Alta Gracia)  
ALBERTO HERBER (Delegado)  
RAMON T. GRANADO (Delegado Suplente)



## Justificada Protesta

Una vez más debemos volver sobre un tema que ha sido siempre materia de esclarecimiento, advertencia y también —como ocurrió anteaer— de medidas de acción por parte de los trabajadores.

Todos compartimos el criterio de mejorar los niveles de producción de bienes que hacen al progreso general. Pero nunca a costa de llevar al exceso el trabajo humano, de forzar los límites normales que, tanto en lo psíquico como en lo físico son la medida cabal, habitual, del rendimiento de los trabajadores. La mayor producción se obtiene ensanchando la fuente de trabajo, no disminuyéndola.

Desde hace aproximadamente 20 días se viene arrastrando un serio problema en el Centro de Costos 110 (Mecánica) de la Planta IKA-Renault que, ante la falta de solución a los reclamos, culminó el martes 20 y miércoles 21 en Paros por 4 horas (entre las 12 y las 16 horas) cumplidos por los compañeros de ese sector.

Es que la Empresa había procedido al retiro de más de 30 trabajadores destinándolos a otros C. de C. y pretendía, en forma drástica, con medidas compulsivas de corte intimidatorio, que el resto del plantel cumpliera con la misma cuota de producción, e inclusive que la incrementara.

Como decimos, el problema subsistió mientras los Delegados del sector efectuaban los reclamos verbales y por nota procurando que la Empresa revisara su actitud. Pero en vez de ello y por intermedio de la Supervisión, ésta persistió en su campaña de intimidación que no vacilamos en calificar de abiertamente provocativa contra los trabajadores.

El martes y miércoles, la gota desbordó el vaso y los compañeros del C. de C. 110 (Mecánica) efectivizaron el Paro de protesta de 4 horas, en defensa de sus derechos, contra la presión que se ejerce para forzar el ritmo de labor, contra la Incentivación.

Las cosas están en ese punto. Entendemos que el problema es fácil de zanjar y que está en manos de la patronal hacerlo. Esperamos esa actitud positiva, racional, a fin de evitar situaciones conflictivas de mayor envergadura.

## Arbitrario Desconocimiento de un Delegado

Ante la negativa empresaria a reconocer al compañero Walter Martínez, del C.C. 770, en calidad de Delegado Titular, cargo para el que fuera elegido por sus compañeros de sector, el Sindicato ha cursado una nota a la Gerencia de Personal de IKA-Renault reclamando el reconocimiento aludido. La nota es la siguiente.

Córdoba, 19 de julio de 1971

Señor Gerente de Relaciones Laborales de IKA-Renault S. A., Dn. Ricardo L. Goya. Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente cumplimos en expresar a Ud. nuestro absoluto rechazo a las expresiones vertidas en nota de fecha 24 de junio próximo pasado, vinculada a la elección del Co. Walter Martínez como Delegado del Departamento 770

Fundamos nuestra posición en que:

1º) El Convenio Colectivo de Trabajo, actualmente vigente, no establece prohibición alguna para que personal mensualizado represente al personal de igual categoría o diferente; tampoco lo establece la legislación vigente y su

reglamentación. Por el contrario expresamente lo autoriza y reconoce.

2º) No es cierto que las modalidades de trabajo del Departamento 770 reconozcan factor alguno inhibitorio para que pueda ser ejercitada la representación gremial por parte de un empleado de la categoría del Co. Martínez. Además esta circunstancia en ningún caso puede ser señalada, como argumento discriminatorio, por parte de la empresa, ya que es absolutamente ajena a la elección, debiéndose limitar a controlar la movilización de parte de la asociación profesional a alguna norma legal o convencional, circunstancia que no se da en esta emergencia. El derecho de elegir quien debe representar al personal del departamento corresponde exclusivamente a sus integrantes.

3º) El Co. Walter Martínez pertenece al Departamento N° 770 y fue, casualmente en ese departamento donde se realizó elección de Delegados el día 18-6-71, donde resultara aquel compañero electo.

Debemos señalar a Uds. nuestra total disconformidad por el proceder aplicado en la emergencia ya que el mismo concretado en un presunto "no reconocimiento" del Compañero Delegado importa una grave violación a los derechos esenciales a toda asociación profesional establecidos por la Ley 14.455 y sus decretos reglamentarios y a las expresas disposiciones de la Convención Colectiva de Trabajo.

Consideramos, pues, que la empresa no puede desconocer una legítima representación del SMATA que en consecuencia, el Co. Walter Martínez continuara ejerciendo, como lo ha venido haciendo hasta el presente el cargo gremial.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

JULIO C. MENDEZ, Secretario Gremial SMATA, Córdoba.

### La Rifa del SMATA

En razón de existir talonarios de nuestra rifa con algunas boletas no vendidas, se ha procedido a la redistribución de las mismas a fin de colocarlas entre aquellos compañeros interesados en adquirirlas. Se trata de una cantidad muy limitada, ya que el resto de la emisión fue totalmente absorbida en los primeros días de su lanzamiento, como dimos cuenta oportunamente en estas mismas páginas.

En consecuencia, los últimos números de la Rifa serán vendidos en la Planta IKA-Renault en los horarios de comedor del 2º y 3er. Turno.